ACTO ADMINISTRATIVO		
DE-FO-001	Versión: 1	Fecha de emisión: 11/04/2023

RESOLUCIÓN No. 026
(Noviembre 3 de 2023)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA EL TRASLADO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO A EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID" en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

2. Que el artículo 350 de la ley 1819 de 2016 consagra que el impuesto de alumbrado público se destinará exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. PARÁGRAFO. Las entidades Territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos. (Subraye y negrilla fuera de texto).

3. Que de conformidad con el Decreto No. 056 del 21 de enero de 2019; Decreto de creación de la Empresa Pública de Madrid -EMPUMADRID, esta tendrá por objeto, prestar y gerenciar el servicio de alumbrado público, que incluye modernización de infraestructura, administración, operación, mantenimiento de redes y servicio, suministro de energía, interventoría del servicio; de conformidad con las normas vigentes, ya sea de manera directa y/o a través de terceros.

4. Que, mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 2021 se autorizó al Alcalde Municipal de Madrid, Cundinamarca para que adelantara las gestiones necesarias con el fin de constituir una Sociedad de Economía Mixta con la participación de la Empresa Pública de Madrid- EMPUMADRID para la prestación del servicio de alumbrado público, el desarrollo e implementación de tecnologías propias del modelo de ciudades inteligentes, incorporando nuevas unidades de negocio tales como la implementación de energías renovables o no convencionales, la subterranización de redes, los estudios, consultorías, diseño y ejecución de proyectos de regeneración y desarrollo urbano, el alumbrado navideño, la iluminación ornamental y la prestación de servicios ambientales, de tecnologías de información y se dictan otras disposiciones.

5. Que, en virtud de las anteriores facultades, la Junta Directiva de Empumadrid mediante Acuerdo autorizó la creación de dicha sociedad.

6. Que con ocasión de la invitación pública No. 001-2022, se seleccionó al CONSORCIO SERVICIOS PLANIFICADOS para constituir una sociedad de economía mixta, de conformidad con las facultades otorgadas por la Junta Directiva.

7. Que mediante documento privado inscrito en la Cámara de Comercio de veintinueve (29) de julio de 2022, se constituyó la sociedad de economía mixta denominada EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM identificada con NIT. 901.617.996-8, la cual tiene como objeto la prestación del servicio de alumbrado público y el desarrollo e implementación de tecnologías propias del modelo de ciudades inteligentes, incorporando nuevas unidades de negocio tales como la implementación de energías renovables o no convencionales, la subterranización de redes, los estudios,

consultorías, diseño y ejecución de proyectos de regeneración y desarrollo urbano, el alumbrado navideño, la iluminación ornamental, y la prestación de servicios ambientales y de tecnologías de información en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero.

8. Que de fecha 25 de octubre de 2023, EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM presentó propuesta económica para la realización de las actividades de alquiler, montaje, operación y desmontaje del alumbrado público navideño de Municipio de Madrid- Cundinamarca. La cual, fue debidamente aprobada por la interventoría CONSORCIO LUMÍNICA PROYECTOS; Interventoría contratada por EMPUMADRID para el seguimiento integral de las actividades correspondientes a la prestación del servicio de alumbrado público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a EMPUSERVICIOS S.A.S SEM, con Nit. 901.617.996-8 la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.00); valor que será transferido de conformidad con la disponibilidad del recaudo del impuesto de alumbrado público a la Cuenta de Corriente No. 807006580 del Banco ITAU CORBANCA COLOMBIA SA, recursos destinados para el alquiler, montaje, operación y desmontaje del alumbrado público navideño de Municipio de Madrid- Cundinamarca, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000144 del 3 noviembre de 2023 y Registro Presupuestal No. 2023000139 del 3 de noviembre de 2023, respaldados en el rubro presupuestal denominado ORIGINALES DE ENTRETENIMIENTO, LITERATURA Y ARTE (Iluminación ornamental y navideña para espacios públicos), numero del rubro 2.3.21.01.2102.01.2.3.2.01.01.005.02.04.015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos antes señalados se consignarán en una cuenta destinada de manera exclusiva para el manejo de los recursos de dicho proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Anexo a la presente resolución se evidencia la aprobación de la propuesta presentada por EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM, por parte de la interventoría contratada para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en el Municipio de Madrid Cundinamarca, el día tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ ARMANDO VARGAS LOPEZ
Gerente
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID

Proyectó	Vo. Bo.	Revisó	Vo. Bo.	Aprobó	Vo. Bo.
Kelly Castiblanco Abogada Contratista		César Augusto Rueda Asesor externo		José Armando Vargas López, Gerente	
Carlos Fernando Vélez Contador Contratista		Elcy Romy Varón García Directora Administrativa y financiera			